

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento 1266/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE ALFONSO LARA QUINTANA frente a PALACIO DE LA MISIÓN SL sobre Despido y Cantidad se ha dictado Sentencia 234/19 de 16/07/19 con la siguiente parte dispositiva:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por D. José Alfonso Lara Quintana, frente a Palacio de la Misión SL, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a abonarle la indemnización de 74.935,43 , y declarando extinguida con la fecha de esta sentencia la relación de trabajo.

Asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de 45.581,10 euros.

La empresa deberá abonar también al trabajador los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la extinción de la relación laboral, por importe de 36.968,15 .

Del abono de estas cantidades responderá subsidiariamente el FOGASA, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**EL MAGISTRADO-JUEZ
D. JESÚS ANDRÉS NEVADO NEVADO**

Y para que sirva de notificación en legal forma a PALACIO DE LA MISIÓN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ**

(03/26.643/19)

